Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 008/13 de fecha 24 de enero de 2013

RESOLUCIÓN N° 008-003/13

POR LA QUE SE ADJUDICA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 03/13 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL MEDICAMENTO EVEROLIMUS 5 MG. COMPRIMIDO PARA LAS ASEGURADAS CARMEN GENOVEVA GONZÁLEZ CABRAL Y ÚRSULA FERNÁNDEZ DE MEDINA – AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2013".

VISTO: El Memorando PR/DBS/ N° 101/13, de fecha 23 de enero de 2013, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración, el Informe de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Contratación por Vía de la Excepción N° 03/13 "Adquisición por Urgencia Impostergable del Medicamento Everolimus 5 mg. Comprimido para las Aseguradas Carmen Genoveva González Cabral y Úrsula Fernández de Medina – Ad Referéndum Ejercicio 2013"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna NOT-0279-2012-000869, de fecha 04 de diciembre de 2012, el Departamento de Farmacoterapéutica, a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, solicitó en carácter de urgencia impostergable la adquisición del medicamento Everolimus 5 mg., comp., para la paciente asegurada Carmen Genoveva González Cabral, con C.I. N° 704.366, y por NOT-0279-2012-000880, de la misma fecha el Departamento de Farmacoterapéutica, a través de la Dirección Médica Administrativa, solicitó en carácter de urgencia impostergable la adquisición del medicamento Everolimus 5 mg., comp., para la paciente asegurada Úrsula Fernández de Medina, con C.I. N° 849516, a efectos de dar cumplimiento a la Resolución C.A. N° 095-004/12, solicitado por el Servicio de Oncología y el Departamento de Hemato – Oncolología H.C.;

Que, en ese sentido, el Servicio de Oncología, manifiesta que, las pacientes aseguradas Carmen Genoveva González Cabral, con C.I. N° 704366 y Úrsula Fernández de Medina, con C.I. N° 849.516, son portadoras de cáncer de mama receptores hormonales positivo y HER2 negativo y lesiones óseas metástasis en progresión, teniendo en cuenta que es la única opción terapéutica válida y la reciente inclusión de la droga, al cuadro básico de medicamentos. La cantidad necesaria para garantizar la cobertura del tratamiento para ambas pacientes, por 03 (tres) meses es: 180 comprimidos (dosis: 10 mg/día);

Que, por Memorando DBS/TC N° 034/13, de fecha 08 de enero de 2013, la Unidad Técnica de Contrataciones informó al Departamento de Licitaciones que se ha reprogramado el PAC 2012, el llamado "Adquisición por Urgencia Impostergable del Medicamento Everolimus 5 mg. Comprimido para las Aseguradas Carmen Genoveva González Cabral y Úrsula Fernández de

FDO: ABOG. RAÚL MONGELÓS SCHNEIDER **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA / DR. JOSÉ BELLASSAI
ING. HUGO CESAR CATALDO F.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Medina – Ad Referéndum Ejercicio 2013", por un monto total a ejecutarse en el presente Ejercicio de G. 351.000.000.- (Guaraníes trescientos cincuenta y un millones);

Que, por Resolución C.A. N° 003-003/13, de fecha 10 de enero de 2013, el Consejo de Administración dispuso: 1°) Tener por acreditado el supuesto de excepcionalidad para la "Adquisición por Urgencia Impostergable del Medicamento Everolimus 5 mg. comprimido para las aseguradas Carmen Genoveva González Cabral y Úrsula Fernández de Medina – Ad Referéndum ejercicio 2013", en base a lo dispuesto en el artículo 33° inc. g) de la Ley N° 2051/03; 2°) Autorizar el llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 03/13 "Adquisición por Urgencia Impostergable del Medicamento Everolimus 5 mg. comprimido para las aseguradas Carmen Genoveva González Cabral y Úrsula Fernández de Medina – Ad Referéndum Ejercicio 2013"; 3°) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la C.V.E. N° 03/13, "Adquisición por Urgencia Impostergable del Medicamento Everolimus 5 mg. comprimido para las aseguradas Carmen Genoveva González Cabral y Úrsula Fernández de Medina – Ad Referéndum Ejercicio 2013" y comunicar la excepcionalidad a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; 4°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través de la Sección Compra Directa del Departamento de Licitaciones, a invitar a todos los interesados en participar de dicha contratación y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Notas Nros. 19/13, 20/13, 21/13, 22/13 y 23/13, de fecha 10 de enero de 2013, fueron invitadas a participar de dicha contratación las empresas: FUSA S.A., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., CASA BOLLER S.A. y LIBRA S.A.;

Que, de conformidad al Acta N° 009/13, de fecha 17 de enero de 2013, se procedió al acto de apertura del único sobre recepcionado de la firma:

1. CASA BOLLER S.A.: Según Lista de Precios oferta por un monto total de G. 356.515.920.- (Guaraníes trescientos cincuenta y seis millones quinientos quince mil novecientos veinte), IVA incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 10.800.000.- (Guaraníes diez millones ochocientos mil). Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS. N° de Póliza: 007.1508.026080/000.

Que, por Memorando DBS/DLI2/ N° 0038/13, de fecha 18 de enero de 2013, el Departamento de Licitaciones – Sección Compra Directa, solicitó la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria por un monto total a ejecutar G. 351.000.000.- (Guaraníes trescientos cincuenta y un millones) - ID N° 249047;

FDO: ABOG. RAÚL MONGELÓS SCHNEIDER **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA / DR. JOSÉ BELLASSAI
ING. HUGO CESAR CATALDO F.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

RESOLUCIÓN N° 008-003/13

Que, el monto total estimado es de G. 351.000.000.- (Guaraníes trescientos cincuenta y un millones), y la sugerencia de adjudicación es por el monto total de G. 356.515.920.- (Guaraníes trescientos cincuenta y seis millones quinientos quince mil novecientos veinte), se sugiere la reprogramación presupuestaria, por la diferencia de G. 5.515.920.- (Guaraníes cinco millones quinientos quince mil novecientos veinte);

Que, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe de evaluación, con la recomendación de adjudicación correspondiente a la firma CASA BOLLER S.A., en atención a que cumple con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

1°) Adjudicar a la firma CASA BOLLER S.A., la Contratación por Vía de la Excepción N° 03/13 "Adquisición por Urgencia Impostergable del Medicamento Everolimus 5 mg. Comprimido para las Aseguradas Carmen Genoveva González Cabral y Úrsula Fernández de Medina – Ad Referéndum Ejercicio 2013", conforme al siguiente cuadro:

CASA BOLLER S.A.

Ítem	Código	N° de Catálogo	Descripción del Artículo	Unidad	Marca - Procedencia / Origen	Presentación	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Precio Unit. c/IVA	Precio Total Cant. Máx. c/IVA	% de IVA a aplicar
1	10.686	51201504-9999	Everolimus 5 mg. Comprimido	Unidad	AFINITOR 5MG NOVARTIS PHARMA STEIN A.G. SUIZA	Comprimido	180	360	990.322	356.515.920	5

Monto total Adjudicado – CVE N° 03/13: G. 356.515.920.- (Guaraníes trescientos cincuenta seis millones quinientos quince mil novecientos veinte), IVA Incluido.

2°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración del Contrato correspondiente y a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada detallando los documentos que deberá ser presentado para la firma del Contrato.----------

FDO: ABOG. RAÚL MONGELÓS SCHNEIDER **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA / DR. JOSÉ BELLASSAI
ING. HUGO CESAR CATALDO F.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

RESOLUCIÓN Nº 008-003/13

3°) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social la firma del Contrato conjuntamente con los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, correspondiente al año 2013.----------

4°) Dejar establecido que la Dirección de Gestión Área Administrativa será la Administradora del Contrato.----------

5°) Autorizar a la Dirección Financiera a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago, conforme al marco legal vigente.---

6°) Imputar la erogación al rubro y Ejercicio correspondiente.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/gl

FDO: ABOG. RAÚL MONGELÓS SCHNEIDER **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA / DR. JOSÉ BELLASSAI
ING. HUGO CESAR CATALDO F.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.